



SEILO QVARTO. VERN
DE MAYO. AÑOS DE
MIL Y CIENTOOS E SE

a Consejo los S^{res} Lopea Justitia y Regimiento de ella en
la sala que acostumbra para tratar y conferir cosas
tocantes al seruizio de su Magestad bien y utilidad de esta
Republica es a saber el v.^o Dⁿ Juan Gregorio Alburquerque
que Regidor quien egerre en este acto la Real Jurisdic.
por ocupacion del v.^o Dⁿ Melitio de Luna y yerman con
gido Interino de esta d^{ha} ciudad y los S^{res} Regidores tho
mas Montijo Dⁿ Gines de Moya Ruiz Dⁿ Juan Ruiz Mathos
Dⁿ Juan Ruiz Mathos, Dⁿ Bartholome Carria Lbarquen
Dⁿ Juan Leonor, Dⁿ Diego Leonor y Dⁿ Juan Manuel Ca
no Regidores —

Cuentan:

El señor Dⁿ Bartholome Carria Lbarquen uno de
los Caualleros Comisarios de Cuentas: Dijo que en fuerza
de su encargo practicado diferentes diligencias para la eba
cuacion de las Cuentas de propios y comunas así con el contador
como con el Maordomo de propios sin hauey podido conseguir
su formacion en grave perjuizio de esta d^{ha} contra lo preue
nido por la superioridad lo que haze presente para que se
resuelva lo que corresponde en Inteligencia que no sean de su
Cuenta los perjuizos que se siguieren y que se le de por testi
monio con Invercion de lo que se acordare: Entendido por
la Ciudad — Acordo se les haga saver a d^{hos} Contador y Ma
ordomo asistan a mañana y tarde a la Comaduria para
la formacion de d^{has} Cuentas y en su defecto se les apremie y
a d^{ho} Contador que experimentandose morosidad se nom

